

PREMIO JUNTAS DE CRISTAL ORGANIZACIONES DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO

PRESENTACIÓN

La transparencia es quizás uno de los valores más importantes que en la actualidad deben atesorar las organizaciones públicas y privadas, en tanto éste contribuye directamente a la construcción de mejores niveles de confianza entre agremiados y un mayor empoderamiento de los mismos sobre el rumbo de sus estructuras organizativas.

En el marco del Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, el modelo de gobierno abierto es una de las estrategias nodales para conseguir estos dos objetivos. Gobernar de cara a la ciudadanía promoviendo el acceso a datos abiertos, incentivando la participación y la información, así como la colaboración, es el reto al que queremos invitar a todas las personas que integran como dignatarios las organizaciones comunales.

Las Juntas de Cristal son la materialización de este derrotero. Instar a las organizaciones, a través de incentivos para que apropien más prácticas de transparencia en su gestión, no es más que ir en la dirección de su fortalecimiento organizativo y político.

El reconocimiento resaltará a aquellas organizaciones comunales que promuevan y materialicen una serie de buenas prácticas de transparencia en su gestión, de tal forma que se realce su papel en la sociedad y así se motive de mejor manera a las nuevas generaciones a apropiarse de este recurso social vital para la democratización de la ciudad de Bogotá.

Ser acreedora de este galardón será un sello de calidad democrática que buscará certificar estas buenas prácticas, el cual a manera de reconocimiento simbólico, motivará a las comunidades a continuar trabajando sobre la lógica de los orgullos, en la consolidación de estos buenos hábitos organizativos. Se escogerá entre las mejores para entregar un incentivo que las beneficie en su accionar comunitario.

POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN:

La postulación e inscripción se realizará a través de la página web del instituto www.participacionbogota.gov.co en el micrositio “juntas de cristal” que para este propósito disponga el IDPAC, allí la organización deberá diligenciar el formato de inscripción en su totalidad adjuntando las evidencias solicitadas en cada criterio.

Adicionalmente, en el micrositio se debe descargar el formato de autorización de postulación y subirlo al formulario de inscripción debidamente diligenciado y firmado por los dignatarios reconocidos de la organización, donde se avale al presidente o a quien los dignatarios designe para representar a la organización en la postulación a la convocatoria. En caso de que algún dignatario no pueda firmar la carta por circunstancias

de fuerza mayor o caso fortuito, deberá adjuntarse la justificación acompañada del respectivo soporte.

CRONOGRAMA

La postulación, evaluación, publicación de resultados y entrega de reconocimientos se realizarán en las fechas enunciadas a continuación:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																																							
ACTIVIDADES	OCTUBRE															NOVIEMBRE																							
	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Lanzamiento Convocatoria Junta de Cristal																																							
Postulación de las Organizaciones Comunales de primer y segundo grado del Distrito.																																							
Capacitación equipo evaluador																																							
Evaluación de las Organizaciones Inscritas																																							
Publicación de ganadores en la página institucional																																							
Invitación evento de premiación a las juntas ganadoras																																							
Entrega simbólica reconocimientos juntas ganadoras y participantes (Celebración día comunal)																																							

La invitación a participar se hará a través de un proceso de alta difusión por todos los medios y redes con las que cuente el Instituto, en un trabajo conjunto con la Oficina de Comunicaciones y con apoyo de los profesionales asignados a las localidades a través de sus grupos de correo y de WhatsApp entre otros.

EVALUACIÓN

La verificación del cumplimiento de los criterios se realizará por un comité evaluador que estará conformado por un representante del IDPAC y otros invitados de entidades distritales o nacionales, quienes recibirán previamente una capacitación sobre los criterios y forma de evaluación.

La puntuación máxima será de 100 puntos y se asignarán conforme a la matriz de calificaciones del anexo 1. Para el estudio de los criterios y la determinación del puntaje, el comité tendrá en cuenta en su estudio, la información aportada en el formulario de inscripción. Los criterios cuyo verificador de cumplimiento reposa en el Instituto, no exigirá documento soporte sino que se extraerá la información directamente de la plataforma de la participación. Aquellos que requieren documento soporte deben ser aportados en formato pdf en el formulario de inscripción a través del microsítio en la página del Instituto, realizando una breve descripción de la actividad que da cumplimiento a cada criterio.

El cumplimiento de los criterios aplica para actividades desarrolladas en el periodo (2016-2020). Todos los documentos que por ley o resolución debieron ser radicados ante el IDPAC, se tendrá en cuenta la radicación con corte a 23 de octubre de 2020.



INSTITUTO DISTRITAL
DE LA PARTICIPACIÓN
Y ACCIÓN COMUNAL



RECONOCIMIENTO Y ENTREGA DE ESTÍMULOS

La premiación se realizará de manera simbólica en el marco de la conmemoración del Día Comunal Congreso Ideológico Comunal, el día 15 de noviembre de 2020 de manera virtual. Posteriormente, se realizará la entrega física previa concertación de cronograma con las organizaciones ganadoras. La sumatoria del puntaje en cada criterio determinará la mejor junta de acción comunal por localidad y entre estas la mejor a nivel distrital, así como la mejor asociación de juntas a nivel distrital. Las ganadoras, recibirán un galardón (trofeo/placa) como reconocimiento simbólico a la transparencia en su gestión. Adicionalmente, cada organización comunal ganadora será acreedora de un incentivo representado en un kit tecnológico con el propósito de fomentar la transparencia en la participación y gestión de las juntas y Asojuntas, los cuales serán entregados según cronograma construido previa concertación con las mismas, una vez celebrada la jornada de conmemoración del día comunal.

Además de ello, existirá un reconocimiento a las juntas y Asojuntas que a pesar de no haber obtenido el puntaje más alto en su localidad o entre las Asojuntas de la ciudad, obtengan un puntaje superior a 80 puntos que las haga merecedoras a una certificación (mención honorífica).

ANEXO 1

MATRIZ CRITERIOS DE EVALUACIÓN JUNTAS DE CRISTAL					
ITEM	PRINCIPIOS	INDICADOR	VERIFICADOR	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
1	La organización comunal realiza rendición de cuentas de su gestión conforme a lo establecido en la Ley 743 de 2002 y Ley 1757 de 2015	Elaboración y entrega de informes a sus afiliados con información clara y accequible radicados ante el IDPAC.	Plataforma de la participación (radicación) /actas o constancia de entrega de informe a la Asamblea.	6	20
		Cuenta con presupuesto y plan estratégico o plan de trabajo año 2020 aprobado	Plataforma de la participación presupuesto año 2020 (radicación)	8 (4 puntos plan estratégico, 4 puntos presupuesto)	
		Realización de asambleas conforme a lo establecido en la Ley 743 de 2002 y radicadas ante el IDPAC	Plataforma de la participación (radicación)	6 (dos puntos por asamblea realizada al año 2019)	
2	La organización comunal implementa buenas prácticas para los procesos electorales	Reporte de entrega y radicación de libros actualizados ante el IDPAC en cumplimiento de la Resolución 076 de 2019	Registro Comunal (CORDIS)	15	25
		Estrategias de divulgación de información de horarios de atención para inscripción a libro de afiliados, convocatorias a asambleas, y en general cualquier estrategia o actividad que realice la organización a sus miembros que hayan sido implementadas.	Evidencias aportadas (Registro fotográfico, cartelera, página web)	10	
3	La organización comunal realiza o participa en actividades para promoción de valores como la ética, la honestidad y la transparencia de sus acciones.	Número de actividades realizadas que promuevan valores como la ética, la honestidad y la transparencia.	Evidencias (fotografías y constancias de participación)	12 (Entre 1-5 actividades: 6 puntos) (Más de 5 actividades: 12 puntos)	20
		Número de miembros que participaron en actividades realizadas con la promoción de la ética, la honestidad y la transparencia.	Evidencias (Constancia de asistencia y/o participación)	8 (Entre el 10% y el 25% de afiliados: 2 puntos) (Entre el 26% y el 50% de afiliados: 4 puntos) (Entre el 51% y el 75% de afiliados: 6 puntos) (Entre el 76% y el 100% de afiliados: 8 puntos)	
4	La organización comunal cumple a cabalidad con la ley y los estatutos e implementa estrategias haciendo uso de las nuevas tecnologías	Ausencia de sanciones en firme a la organización comunal y/o de sus dignatarios (2016-2020)	Plataforma de la participación (radicación)	10	25
		Estatutos actualizados dando cumplimiento a la Ley 743 de 2002.	Plataforma de la participación (radicación)	8	
		Uso de herramientas tecnológicas y virtuales para el desarrollo de sus funciones	Evidencias (Fotografías, página web, redes sociales, plataformas digitales, mensajes de datos y otros)	7	
5	La organización comunal pone en funcionamiento la totalidad de su estructura para el cabal cumplimiento de sus funciones	Cuenta con el cuadro de dignatarios completo. comisión de convivencia y conciliación activa	Plataforma de la participación (acto de reconocimiento del IDPAC). Evidencias de las actividades realizadas por la CCC	5 (Cuadro dignatarios completo) 5 (actividades de la CCC)	10
MÁXIMO PUNTAJE					100
NOTA ACLARATORIA: Todos los documentos que por ley o resolución debieron ser radicados ante el IDPAC se tendrá en cuenta la radicación con corte a 23 de octubre.					

En caso de empate se asignará un punto adicional a la organización por cumplimiento en las especificaciones descritas a continuación relacionadas con los criterios de evaluación:

CRITERIOS DE DESEMPATE: UN PUNTO ADICIONAL POR CADA CRITERIO	
1	La organización comunal que haya radicado en los tiempos establecidos por la Resolución 076
2	La organización comunal que haya realizado mayor número de actividades que promuevan valores como la ética, la honestidad y la transparencia.
3	La organización comunal que mayor % de afiliados tenga como participantes en las actividades que promuevan valores como la ética, la honestidad y la transparencia.